¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,842. BUENOS AIRES, Martes 4 de Agosto de 1846

EL EDITOR.

Memorandum del Visconde de Abrantes, solicitando la intervencion armada de la Gran Bretaña y de la Francia en los negocios del Rio de la Plata—Continuacion—La Provincia del Paraguay siempre ha pertenecido á la Confederacion Argentina—Lejos de separarse de la union nacional, la confirmó por una estipulacion expresa; y lejos de consentir el Gobierno Argentino en su segregacion, ha sostenido sus derechos perfectos y legítimos intimamente conexos con su soberanía territorial sobre el Rio Paraná—El General Rosas halló subsistente este estado de cosas; y sostiene aquellos derechos de la Confederacion Argentina con evidente justicia y necesidad—Sostiene la integridad de la nacionalidad Argentina como quedó legitimamente establecida y descripta, y como es necesario que se sostenga—

Por una parte la Provincia del Paraguay nunca se separó de la union nacional Argentina, ni por ninguna declaracion suya hasta 1842, ni de la manera legal que se separaron de la union nacional Argentina las Provincias ex-Argentinas que integran la nacionalidad Boliviana, excepto Tarija, y la Provincia ex-Argentina de la Banda Oriental que forma el Estado independiente del Uruguay—Ni se separó, ni obtuvo la sancion del Congreso Argentino, indispensablemente necesaria, como se prestó para la formacion de la nacionalidad Boliviana y Oriental—Este mismo principio rige en toda la América, como se ha practicado en los casos de Guatemala, y de la separacion de Colombia en tres Repúblicas independientes—

Lejos de separarse la Provincia del Paraguay, se ligó por un pacto expreso á la union nacional Argentina; así lo ha considerado siempre el Gobierno Argentino; y así permaneció aun durante el régimen del Dr. Francia—

El Gobierno Argentino libertó de la dependencia de la España esa parte del territorio de la Confederacion, haciendo inmensos sacrificios en sangre y tesoros—El aislamiento del Paraguay ni importó la separacion ni invalidó los perfectos é imprescriptibles derechos de la Confederacion que solo podian dejar de existir por renuncia expresa y libre—

La Provincia del Paraguay, lejos de declararse independiente, estrechó su union nacional con las demas de la República Argentina—

El cargo que dirigió el Gobierno Paraguayo en 1811 al Gobernador Velazco que intentó separar la Provincia del Paraguay, y entregarla á la dominacion Portuguesa fué »el empeño en sostener la total division de esta Pro»vincia sin querrer arrostrar ó tentar un medio de conciliar su reunion con »su libertad y sus derechos, y sin querer reducirse á enviar sus Diputados al »Congreso General de las Provincias con el objeto de formar una asociacion »justa, racional y fundada en la equidad y en los mejores principios del dere»cho natural que son comunes á todos; y que no habia motivo para creer »que habian de abandonar ú olvidarse de un pueblo tan ilustrado y generoso »como el de Buenos Aires»—

Los Paraguayos se pronunciaron por la union con Buenos Aires y demas Provincias Argentinas, dirigidos por D. Fulgencio Yedros y D. Pedro Juan Caballero, el 15 de Mayo de 1811—El Dr. D. Gaspar José de Francia que fué el autor principal de este movimiento popular hizo dirigir á Velazco, por medio de D. Francisco Aguero, las fuertes reconvenciones de la Provincia—El Dr. Francia fué vocal, y en realidad director, de la Junta Provincial que sucedió á Velazco; y ella fué la que celebró el tratado del 12 de Octubre de 1811, por el que la Provincia del Paraguay conservó la union nacional de un modo libre y espontáneo; se unió indisolublemente en confederacion con las demas Provincias de la República Argentina; y siguió manteniendo el vínculo comun de la nacionalidad (1)—

El Dr. Francia, aunque estableció posteriormente en esa Provincia la incomunicacion con las demas para preservarla de una desoladora anarquía, lejos de declarar la independencia, mantuvo subsistente el vínculo de union nacional expresamente estipulado en el tratado del 12 de Octubre de 1811, considerando siempre al Paraguay como Provincia Argentina, y esperando la época de la pacificacion de la República Argentina para enviar sus Diputados al Congreso Nacional—

El Gobierno Argentino sostuvo siempre los derechos perfectos que tiene la Confederacion—En el directorio de Alvarez y Tomas pidió al Dr. Francia un contingente de 4,000 hombres que aquel no rausó siempre que se regimentasen en el Paraguay y se les subministrase armamento por el Gobierno General—

En 1816 el Gobierno Argentino, contando siempre unida á la República la Provincia del Paraguay, y ejerciendo el derecho de la Confederacion al Rio Paraná, expidió el decreto del 23 de Noviembre de 1816, cuyo tenor es el siguiente—

»Buenos Aires, Noviembre 23 de 1816.

»Para cortar las dudas que pudieran originarse sobre la verdadera inteligen»cia del decreto supremo de 7 del corriente librado en el expediente promo»vido por los barqueros americanos solicitando la exclusion en su favor del »cabotage del Rio, y sobre lo que me ha consultado el Capitan del Puerto »el 13 del mismo proponiéndome varias dificultades para hacer acequible »el sentido literal de la citada disposicion, he venido en acordar con esta fe»cha, que debiendo considerarse el cabotage bajo las acepciones de mayor »y menor, se entienda el primero por la navegacion desde los cabos de San»ta María y San Antonio al interior del Rio de la Plata en todos sus cana»les, riachuelos, ensenada, y puertos de Norte y Sud, Banda Oriental y »Occidental hasta los confines de la Provincia del Paraguay concediéndose »este giro á los americanos, extrangeros con carta de ciudadanía conforme »á la ley, y españoles europeos domiciliados en el pais por mas de diez años »con familia americana; y el segundo se entienda por la carga y descarga »de los buques de alta mar que arriben á este puerto ó al de la Ensenada del »Barragan, la que deberá ejecutarse exclusivamente por los hijos del pais »con domicilio ó sin él y de ningun modo por extrangeros, ni por españoles »europeos en clase de patrones, ni en buques de la propiedad de alguno de »estos, debiendo en todo caso unos y otros matricularse conforme á orde»nanza, sobre lo que la Comandancia de Matriculas queda encargada de »celar escrupulosamente, siendo excluidos de toda gracia los que asi no lo »verificasen, á cuyo efecto se comunicará el presente decreto por la Secre»taría de Guerra y Marina, á quienes corresponde, y para conocimiento del »público, imprímase.»

Lejos de renunciar el Gobierno Argentino sus derechos, siempre los ha sostenido; y en 1825, época de la reunion de un Congreso Argentino, expidió convocatoria para la incorporacion de Diputados por la Provincia del Paraguay—

Recien el 27 de Noviembre de 1842 el actual Gobierno del Paraguay proclamó ilegítima é inválidamente la independencia y separacion de esa Provincia, sin poder presentar, y sin alegar injuria ó agravio alguno, ni referirse á ninguna declaracion previa de segregacion, que absolutamente nunca existió, sino que, pór el contrario, subsistió siempre el vínculo comun nacional—Inmediatamente protestó el Gobierno Argentina contra esa segregacion y desmembramiento ilegal del legítimo territorio Argentino en sus contestaciones oficiales, francas y amistosas, al Gobierno de la Provincia del Paraguay, en sus mensages del 27 de Diciembre de 1843, de 1844, y de 1845, y en sus solemnes declaraciones al Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, aun antes de precipitarse este, por una violenta ambicion, á reconocer como justo el ilegítimo desmembramiento del territorio Argentino y la consiguiente lesion á su soberanía territorial sobre el Rio Paraná—

Recien en 14 de Septiembre de 1844 el Gobierno Imperial prestó su injustísimo reconocimiento de la independencia del Paraguay, desatendiendo las previas y muy justas declaraciones que le habia hecho el Gobierno Argentino, y atropellando injustificablemente los derechos incontestables de una nacion vecina y amiga del Brasil—Tanto mas notable es esto cuanto que el Gobierno Imperial ni en la Convencion del 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion Argentina y el Imperio ni en las conferencias que la precedieron, lejos de hacer valer alguna pretension respecto á la Provincia del Paraguay, nada alegó ni pretendió con relacion á esa Provincia Argentina—Al contrario, trató con la Confederacion bajo el pié existente de su nacionalidad é integridad territorial: reconoció por el artículo adicional de la citada Convencion el derecho del Gobierno Argentino sobre el Rio Paraná; y consideró necesaria para la segregacion de la ex-Provincia Argentina de la Banda Oriental la aquiescencia y sancion del Gobierno Argentino—

En el mismo año 1843 en que aun no habia reconocido el Gobierno Imperial la ilegítima separacion del Paraguay de la union Argentina, declarada injusta é impolíticamente por el Gobierno Paraguayo en 27 de Noviembre de 1842, el Gobierno Imperial propuso al de la Confederacion Argentina el Tratado de alianza ofensiva y defensiva del 24 de Marzo de 1843 que hemos mencionado—Bien claramente manifestó el Gobierno de S. M. I. al proponer y ratificar ese tratado, sobre la base de los derechos soberanos y propiedad territorial de la Confederacion Argentina, y sobre el principio de resistir á las tendencias anárquicas y subdivisiones ilegítimas é inconvenientes de territorios Americanos, que reconocia en el Gobierno Argentino, y reconocia como un principio de justicia y de órden universal, los mismos derechos que despues le ha disputado con tanta contradiccion y demasía—

Al paso que son incuestionables los derechos de la Confederacion que preserva y mantiene el General Rosas respecto á la Provincia del Paraguay, tambien es benéfica su politica hácia esa Provincia, y muy conforme á su verdadera conveniencia—

Ya se percibe que la Provincia del Paraguay no ha podido destruir el vínculo nacional y el tratado de 12 de Octubre de 1811 por la mera retractacion ó arrepentimiento, cuando, lejos de recibir agravio de parte del Gobierno Argentino, ha reportado todos los beneficios de la union nacional, y toda la proteccion que el Gobierno le ha dispensado á costa de grandes sacrificios—

El Gobierno Argentino con sus armas ha asegurado el triunfo de la causa comun contra la dominacion Española y contra toda dominacion extrangera—La admistracion del General Rosas reconoce y sostiene que la reunion de las Provincias Argentinas, inclusa la del Paraguay, unidas entre sí, como lo están, por un contrato de Confederacion y union nacional, permanente é indisoluble, deja á salvo la perfecta soberania é independencia privativa de cada una de estas Provincias en su régimen puramente doméstico ó provincial—El General Rosas ha considerado siempre los productos y artefactos de la Provincia del Paraguay en los mercados Argentinos á la par en ventajas y privilegios que los de las demas Provincias de la Confederacion—El Paraguay, como Provincia Argentina, ademas de conservar su soberanía é independencia privativa para su régimen y gobierno doméstico, sin la menor intervencion en él del Gobierno General Argentino, ni de ninguno de las demas Provincias, tendrá un rio que abre canales á su comercio, un mercado ventajoso en que sus frutos y artefactos son recibidos con el beneficio de los favores concedidos á los nacionales, y una garantía de seguridad en el poder y recursos de la Confederacion Argentina, en el caso de invasiones extrangeras—Tendrá el Paraguay la extradicion de los criminales y sediciosos que huyesen de esa Provincia á refugiarse en las demas de la Confederacion—Gozará la franqueza y seguridad de que sus buques y cargas entren en los puertos y rios Argentinos, y los Paraguayos transiten y ejerzan libremente su industria, con iguales goces y privilegios que los demas Argentinos—Sus frutos y efectos en la importacion y exportacion, por agua, ó por tierra, gozarán de las ventajas comunes á todas las Provincias Confederadas—Tendrán en fin, en cuanto á las personas y propiedades los privilegios exclusivos de los nacionales—

El General Rosas, al sostener derechos que la Confederacion no puede renunciar sin comprometer su conservacion, su seguridad y su independencia, no exige del Paraguay el cumplimiento de un contrato unilateral, sino de un tratado que, siendo perfectamente obligatorio, es tambien muy benéfico y útil á la Provincia del Paraguay, y el único que puede asegurar su prosperidad—

De esta política justa y favorable á todos los intereses solo el Gabineto del Janeyro ha podido deducir el falso cargo de pretensiones ambiciosas ó de cálculos egoistas; porque, á la verdad, ella no solo está en el derecho del Gobierno Argentino, y en el interés evidente de la Provincia del Paraguay, sino tambien en una necesidad insuperable originadá de la posicion geográfica de esta Provincia—

El Paraná cierra por agua la comunicacion á la Provincia del Paraguay—Ese rio es del dominio de la Confederacion Argentina; y ella; por un motivo de seguridad y conservacion, excluye de su navegacion á los pabellones extrangeros, y solo permite el comercio y navegacion de los extrangeros bajo pabellon y en buques Argentinos—Solo como provincia Argentina puede el Paraguay navegar y comerciar con sus buques y pabellon en el Paraná, y solo asi puede consentirlo el Gobierno de la Confederacion—

A estos hechos precisos y claros se reduce la fabula de la reconstruccion del antiguo vireynato del Rio de la Plata con que el Gobierno Imperial ha manchado un documento serio y revelado á las propias Cortes de Londres y de Paris las miras mas egoistas é insidiosas—

En el sosten de los justos derechos de la Confederacion no solo ha consultado el General Rosas la conveniencia é interés indubitable de la Provincia del Paraguay sino que tambien ha estado muy distante de formularlos como un ultimatum sin otra opcion que la guerra—El ha manifestado fundadamente al Gobierno Paraguayo los graves inconvenientes que, afectando de un modo profundo la seguridad é intereses comunes, no le permiten sancionar con su consentimiento la ilegal é impolítica segregacion de esta provincia—Le dió y le reiteró la seguridad de que jamas las armas Argentinas se emplearían contra el Paraguay; y despues que el Gobierno Paraguayo extraviado por las intrigas de los Agentes Brasileros y desacordada conducta de Mr. Hopkins, no menos que por la irregular é inautorizada conducta del Ministro Británico Mr. Ouseley, se arrojó á la guerra mas injusta é innecesaria, el General Rosas no solo mandó que las armas de la Confederacion no invadieran el legítimo territorio de la Provincia del Paraguay, sino que, con motivo de la amistosa mediacion de los Estados Unidos, dispuso se retirase el victorioso Egército de la Confederacion Argentina, preparando asi con esta conducta sabia y moderada el conveniente y pacífico arreglo á que se encaminan estos asuntos—

No ha podido exigirse mas del General Rosas por los que miden los derechos agenos no con la misma exactitud que sostienen los suyos propios; porque uno de los principales motivos que retraen al Gobierno Argentino del reconocimiento de la independencia absoluta del Paraguay es la posicion geográfica de esa Provincia que complica la cuestion y la hace vital para los intereses Argentinos—El Rio Paraná que cerra de ambas márgenes por las Provincias de Buenos Aires, Santa-Fé, Entre Rios y Corrientes, y es la entrada por agua al Paraguay, pertenece al exclusivo dominio de la Confederacion, sin que el Paraguay, aun como Provincia Argentina, tenga derecho natural en aquel rio, sino solamente el que derive del pacto nacional federativo que dispensa con igualdad ese beneficio á todas las Provincias Argentinas como partes integrantes de la nacion—Por las leyes de la Confederacion, por los decretos de los Gobiernos Generales, por los Tratados entre las Provincias, y con las naciones extrangeras, y por las sanciones de los Congresos Argentinos, la navegacion del Rio Paraná se ha reservado á las Provincias Argentinas que integran la nacionalidad con exclusion de los pabellones extrangeros, reserva que se ha establecido con el mas perfecto derecho y necesidad, como lo practican las naciones Europeas y Americanas en sus rios interiores—

El Gobierno Argentino, pues, ni está facultado para abrir la navegacion del Paraná á los pabellones extrangeros, en cuyo caso se hallaria el Paraguay si la Confederacion reconociese su separacion absoluta, ni semejante reconocimiento podria jamas ser util al Paraguay porque le cerraria inmediatamente la navegacion del Paraná, como Estado extrangero—Esta dificultad insuperable se agrava aun mas si se considera que no solo se halla el Gobiern Argentino en la imposibilidad absoluta de hacer concesiones á los pabellones extrangeros sino que es inequívoca la decision de las Provincias de reservarse la navegacion del Paraná por un motivo de conservacion y seguridad—

Estos hechos y sus diversas circunstancias no son desconocidos al Gobierno Imperial; y sin embargo llevó ante las Cortes de Londres y de Paris una falsa delacion contra el General Rosas!—

De las anteriores demostraciones resulta que este General, sosteniendo con la mejor política y sinceridad, el principio de independencia del Estado Oriental y de Bolivia, mantiene con los mas fundados y eminentes títulos el de la nacionalidad Argentina en la cuestion del Paraguay con gran beneficio y utilidad para esta misma Provincia—Esta política del General Rosas, ajustada al derecho público de las naciones, es tambien la mas ventajosa para los intereses comerciales extrangeros; porque ella no excluye ni el comercio y navegacion de los Ingleses bajo el pabellon Argentino por el Rio Paraná, y en los mercados de la Provincia del Paraguay, con todos los privilegios del Tratado del 2 de Febrero de 1825 entre la Confederacion y la Gran Bretaña, ni el de los Franceses bajo el pié ventajoso en que se hallan establecidas sus relaciones comerciales con la Confederacion Argentina—Gozan tambien de hecho de igual beneficio los ciudadanos de los Estados Unidos y los súbditos de otras naciones extrangeras—

Asi, pues, se demuestra que es falso, absurdo é impolítico el aserto tercero, y el mas indigno, del memorandum del Visconde de Abrantes que acabamos de refutar; y que de la misma manera lo es el corolario que le sigue contraido á expresar que »por lo que respecta al Paraguay, en vida del Dicta»dor Francia, el Gobierno de Buenos Aires no pudo mostrar claramente »sus miras, pero bajo el actual réjimen consular de la Asuncion él ha rele»vado por algunos hechos que son notorios sus proyectos de contar todavia »este Estado entre las Provincias sobre las cuales domina»—Porque, á la verdad, como queda probado, las miras del Gobierno Argentino, lejos de ser de predominio injusto, son de derecho legitimo, moderadas y políticas, siempre sostenidas con títulos válidos y honorables desde 1810, y nunca contradichas por el Gobierno Paraguayo hasta 1842, ni por el Brasilero hasta 1844, bajo pretextos capciosos y repugnantes—*Continuará*—

Convencion de union nacional federativa entre la Confederacion Argentina y la Provincia del Paraguay y observaciones respecto de ella á que se refiere el artículo editorial—

»Convencion entre las Exmas. Juntas Gubernativas de Buenos »Aires y el Paraguay.

»Los infrascriptos, Presidente y vocales de la Junta de esta Ciudad de la »Asuncion del Paraguay, y los Representantes de la Exma. Junta estable»cida en Buenos Aires, y asociada de Diputados del Rio de la Plata, ha»biendo sido enviados con plenes poderes con el objeto de acordar las pro»videncias convenientes á la union y comun felicidad de ambas provincias »y demas confederadas, y á consolidar el sistema de nuestra regeneracion »política, teniendo al mismo tiempo presentes las comunicaciones hechas »por parte de esta dicha Provincia el Paraguay, en 20 de Julio último á »la citada Exma. Junta, y las ideas benéficas y liberales que animan á »esta conducida siempre de constantes principios de justicia, de equidad y »de igualdad, manifestados en su contestacion oficial de veinte y ocho de »Agosto siguiente, hemos convenido y concordado, despues de una de»tenida refleccion en los artículos siguientes:

»Articulo 1.°

»Hallándose esta Provincia del Paraguay en urgente necesidad de auxilios »para mantener una fuerza efectiva y respetable, para su seguridad, y »para poder rechazar y hacer frente á las maquinaciones de todo enemigo »interior ó exterior de nuestro sistema convenimos unánimemente en que »el tabaco de real hacienda existente, en esta misma provincia se venda »de cuenta de ella, y su producta se invierta en aquel sagrado objeto ú »otro de su analogia, al prudente arbitrio de la propia Junta de esta Ciu»dad de la Asuncion, quedando como efectivamente queda extinguido, el »estanco de esta especie, y consiguientemente de libre comercio para lo »sucesivo.

»Articulo 2.°

»Que asimismo el peso de sisa y arbitrio, que anteriormente se pagaba en la »Ciudad de Buenos Aires por cada tercio de yerba que se extraia de esta »Provincia del Paraguay, se cobre en adelante en esta misma Ciudad de la »Asuncion con aplicacion precisa á los mismos objetos indicados, y para »que esta determinacion tenga en adelante el debido efecto se harán opor»tunamente las prevenciones convenientes, en la inteligencia de que, sin »perjuicio de los derechos de esta Provincia del Paraguay, podrá para los »mismos fines establecerse por la Exma. Junta algun moderado impuesto »á la introduccion de sus frutos en Buenos Aires, siempre que una urgente »necesidad lo exija.

Articulo 3.°

»Considerando que, á mas de ser regular y justo que el derecho de alcabalas »se satisfaga en el lugar de la venta donde se adeuda, no se cobre en esta »Provincia del Paraguay alcabala alguna del expendio que en la de Buenos »Aires ha de hacerse de los efectos ó frutos que se exportasen de esta de »la Asuncion. Tampoco en lo sucesivo se cobrará anticipadamente alca»bala alguna en dicha Ciudad de Buenos Aires, y demas de su comprehen»sion por razon de las ventas que en esta del Paraguay deben efectuarse »de cualesquiera efectos que se conducen, ó se remiten á ella, entendién»dose con la calidad de que, sin perjuicio de los derechos de esta provincia, »podrá arreglarse este punto en el Congreso.

»Articulo 4.°

»A fin de precaver en cuanto sea posible toda desavenencia entre los merca»deres de una y otra provincia, con motivo de la diferencia ocurrida sobre »la perteneucia del partido nombrado de Pedro Gonzalez, que se halla si»tuado en esta banda del Paraná, continuará por ahora en la misma forma »que actualmente se halla, en cuya virtud se encargará al cura de las En»senadas de la Ciudad de Corrientes no haga novedad alguna, ni se ingiera »en lo espiritual de dicho partido, en la inteligencia de que en Buenos Aires »se acordará con el Ilustrisimo Señor Obispo lo conveniente al cumpli»miento de esta disposicion hasta tanto que con mas conocimiento se estab»lezca en el Congreso General la demarcacion fija de ambas Provincias »hácia ese costado, debiendo en lo demas quedar tambien por ahora los »límites de esta Provincia del Paraguay en la forma en que actualmente »se hallan, encargándose consiguientemente su Gobierno de custodiar el »Departamento de Candelaria.

»Articulo 5.°

»Por consecuencia de la independencia en que queda esta Provincia del Pa»raguay de la de Buenos Aires, conforme á lo prevenido en la citada con»testacion oficial del 28 de Agosto último, tampoco la mencionada Exma. »Junta pondrá reparo en el cumplimiento y ejecucion de las demas delibe»raciones tomadas por esta del Paraguay en junta general, conforme á las »declaraciones del presente tratado: y bajo estos artículos, deseando ambas »partes contratantes estrechar mas y mas los vínculos y empeños que unen »y deben unir ambas Provincias en una federacion y alianza indisoluble, »se obliga cada una por la suya, no solo á conservar y cultivar una sincera »sólida y perpetua amistad, sino tambien á auxiliase y cooperar mutua y »eficazmente con todo género de auxilios segun permitan las circunstan»cias de cada una, toda vez que los demande el sagrado fin de aniquilar y »destruir cualquier enemigo que intente oponerse á los progresos de nuestra »justa causa, y comun libertad.

»En fé de todo lo cual, con las mas sínceras protestas de que estos estrechos »vínculos unirán siempre en dulce confraternidad á esta Provincia del Pa»raguay, y las demas del Rio de la Plata, haciendo á este efecto entrega »de los poderes insinuados, firmamos esta acta por duplicado con los res»pectivos Secretarios, para que cada parte conserve la suya á los fines con»siguientes.

»Fecha en esta Ciudad de la Asuncion del Paraguay, á doce de Octubre de »mil ochocientos once—Fulgencio Yedros—Dr. José Gaspar de Francia—»Manuel Belgrano—Pedro Juan Caballero—Dr. Vicente Echeverria—Fer»nando de la Mora, vocal secretario—Pedro Feliciano de Cavia, secretario»

Este Tratado público entre la Provincia del Paraguay y las demas de la Confederacion Argentina establece indisolublemente la union nacional entre ellos, y es un título sagrado que puede invocar el Gobierno Argentino para conservarla, sin consentir que el Gabinete Imperial sancione una separacion ilegítima, acompañada de la violacion de un Tratado—

En el fundamento del Tratado se establece su objeto: »la union y comun feli»cidad de ambas provincias y demas confederadas»—¿Como podrá persuadir el Gobierno Imperial que se establezca de ese modo la separacion?—

El artículo 1.° acuerda medidas contra el enemigo interior y exterior—Los que se precaven y acuerdan en union nacional los medios de seguridad y defensa comun declaran mas explícitamente por este hecho su resolucion de permanecer firmemente unidos—

El artículo 2.° estipula para el Paraguay el cobro de derechos, en la forma que en las demas Provincias, y para el fin de conservar la union y seguridad comun—

El artículo 3.° arregla el cobro del derecho de alcabala de un modo conforme al principio estipulado de union nacional—

El artículo 4.° lo esfuerza mas sugetando á la decision del Congreso de todas las Provincias contratantes la demarcacion de los límites de la del Paraguay con Corrientes—

El artículo 5.° (el citado incompletamente en la contra-protesta Imperial) establece expresamente la union federativa y alianza indisoluble del Paraguay con las demas Provincias confederadas; y la independencia del Paraguay que se reconoce por este artículo es la provincial como parte de la union federativa estipulada por este artículo, prefijada en el preámbulo del Tratado, y reconocida por todas sus estipulaciones—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Señor Editor de la Gaceta Mercantil.

Con el mas sincero agradecimiento hemos visto insertados en su apreciable periódico del 28 de Julio, el Programa y documentos referentes á los exámenes que, mediante la aprobacion de S. E. Nuestro Ilustre Gobernador, se proponen dar los alumnos de este plantel de educacion. Hoy, confiados en su bondad, nos dirigimos á V. para suplicarle se sirva ser el órgano de la inmensa gratitud que reboza en nuestros pechos, al considerar la benevolencia con que el Padre de la Patria, perturbando sus árduas atenciones, se ha dignado acoger nuestra humilde solicitud. En medio de las fatigas de la Sacrosanta causa que con lauro sostiene la Confederacion Argentina, no podemos ver sin sentimientos de noble orgullo y de profunda admiracion al Supremo Magistrado del Estado contraerse al grandioso objeto de la ilustracion de nuestra juventud Americana. El decreto que con motivo de nuestra presentacion ha publicado S. E. el Sr. Gobernador revela las nobles aspiraciones que siempre ha manifestado por el brillo de las ciencias en su gloriosa Patria, y al mismo tiempo afianza el porvenir de la sólida educacion en las márgenes del Plata—

Cábenos la satisfaccion de haber tomado las medidas mas eficaces para corresponder dignamente á la confianza que el Supremo Gobierno deposita en los que dirigen los primeros impulsos de los jóvenes que si bien hoy forman las esperanzas de la Patria, llegarán á ser mas tarde sus mas fuertes columnas.

Prescindiendo en este momento de nuestros esfuerzos en el ramo de instruccion, nuestro principal esmero siempre ha sido el crear en los tiernos jóvenes del Colegio del Plata, un Santo respeto á los principios de nuestra divina Religion; un amor verdadero á la Patria como tambien á la persona de S. E. el Sr. Gobernador cuya mano paterna extiende su benéfica proteccion á todos los Establecimientos Literarios de la República Argentina. Esperamos pues que en el éxito de nuestros próximos exámenes se llenen los votos del Señor Editor de la Gaceta Mercantil.

Agradecémosle las acertadas y justas observaciones que ha tenido la bondad de publicar en su ilustrado artículo editorial con respecto á la Geografía histórica de la Confederacion Argentina. Coinciden tan actamente las ideas del Señor Editor con las que siempre nos

---

(1) Publicamos en otra columna el tratado del 12 de Octubre de 1811 con las observaciones que hicimos al publicarlo por primera vez en nuestro número del 25 de Setiembre de 1845 al refutar la contra protesta del Sr. Limpo de Abreu—

han regido, que en la parte interesantísima de nuestra era nacional, no tan solo no hemos omitido los pormenores degradantes de los atentados y crímenes que al bando salvage unitario le ha atraido esta muy merecida denominacion, sino que en todas sus referencias es siempre designado con el lema indeleble que le ha afectado la execracion nacional. Esta es una verdad que confirman hoy los cuadernos de los jóvenes alumnos y que tendrá su mayor évidencia en los próximos exámenes públicos.

Imprevisoramente arrastrados por el órden cronológico de los sucesos, hemos incurrido tambien en la omision del único epiteto que puede caber al miserable Cabecilla y que caracteriza muy bien al traidor y asesino salvage unitario Lavalle. Al desarrollar los acontecimientoes políticos de las Repúblicas del Plata, lo hemos representado con la ambicion y alevosía que le son características, logrando hacer germinar de este modo en los corazones de la juventud Argentina los sentimientos de lealtad y patriotismo que despiertan los nefandos intentos del cabecilla Lavalle. Se congratulan los Directores del Colegio del Plata con la satisfaccion que tienen de daberse esmerado en insinuar á sus alumnos el odio que la nacion entera alimenta contra el aleve traidor á su Patria.

Con reconocida consideracion tenemos el honor de ser de Vd. atentos y S. S. Q. B. S. M.

José M. Romero—Alberto Larroque.

Colegio del Plata, Agosto 1.° de 1846.

Revista de Periódicos Nacionales.

Las cartas que insertamos de los salvages unitarios de Bolivia, al paso que comprueban el sistema de falsía y de traicion que constituye su principal elemento político, que tantos males ha producido para la América en general y en especial para las Repúblicas del Plata, revelan tambien, que incapaces de usar otro lenguaje que el de la difamacion y mentira, nada los arredra, ni hay respeto que pueda servir de balla á sus criminales y anárquicas conspiraciones. Pocos dias hace que las relaciones de amistad y buena inteligencia entre el Exmo Gobierno de Bolivia y la Confederacion Argentina, se veian á punto de alterarse, sin que en ello hubiesen influido otros motivos, que las intrigas groseras y los manejos traidores de pocos criminales, entre los que figuran los subscriptores de esa correspondencia, y que el Gobierno Boliviano sorprendido por esa arteria fraudulenta se habria presentado tal vez con hostil indiferencia á espectar la cuestion que los Gobiernos y las Repúblicas del Plata sostienen con tanta honra como gloria contra los Ministros extrangeros: cuestion vital, cuestion de vida y de honor para la América y de altas consecuencias para el mundo entero, desde que su tendencia primera no es otra que la de invertir el órden de los Estados, y someter la suerte de las Naciones á los caprichos especulativos y puramente mercantiles de esas Naciones poderosas y tanto mas odioso cuanto que para la consagracion de axioma terrible y bárbaro, no se invoca otro principio ni mas derecho que el de la prepotencia y del cañon.

Sin embargo: como la mentira no puede conservar por mucho tiempo su funesto ascendiente, por mas que se presente revestida con falsos colores de verdad, al fin el Gobierno de Bolivia penetrando el sistema pérfido y los traidores manejos de esos miserables ha respondido en buen tiempo á las justas exigencias de la América, uniendo sus nobles simpatías y un pronunciamiento heróico en favor de la causa gloriosa que los Gobiernos de la Confederacion Argentina y del Estado Oriental sostienen contra el tiránico poder de la Inglaterra y de la Francia, y á que concurre con un entusiasmo digno de un pueblo americano el Estado de Bolivia.

No es menos singular la mania que domina á los traidores salvages unitarios de mezclar en sus planes y combinaciones anárquicas los nombres de personas influentes y en todo sentido respetables para alucinarse, ó mas bien con la mira de engañarse á sí mismo, haciendo entender con desverguenza insolente que cuentan con la cooperacion de estos personages distinguidos para llevar adelante sus planes de devastacion. Y esto prueba la impiedad con que ellos mismos se tratan engañándose mutuamente, para que los menos cautos se precipiten en busca de nuevos y mas terribles escarmientos.

Asi resulta de manifiesto esta necia credulidad de Paunero cuando se atreve á invocar el nombre del General Benavides en el contesto que dirije á sus aturdidos corresponsales de Chile. El General Benavides que por un sin numero de antecedentes gloriosos, que los mismos salvages unitarios no se han atrevido á desmentir, ha sabido grangearse su reputacion distinguida, ha sido y será siempre el mas decidido soldado de la Confederacion Argentina, uno de los mejores guardianes de la libertad ó independencia, el aliado constante del grande republicano contra quien se dirigen los tiros miserables de los traidores anarquistas. Benavides será siempre fiel á su patria y á sus antecedentes; porque donde quiera que la anarquía asome su cabeza infernal, allí estará él para escarmentarla y sostener con su nombre y con su lanza la tranquilidad y la paz de la República.

¿Como pues se atreven á manchar su nombre y su bien merecida reputacion contándolo en el número de sus adeptos? Miserables: Se engañan á sí mismos. Pero nada hay que extrañar de la conocida maledicencia de esos apóstatas embusteros, de esos traidores sin fé á quienes la tierra y la humanidad toda los persignen y maldicen.

(Del »Honor *Cuyano*» de S. Juan fecha 25 de Mayo último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Lunes 3 de Agosto de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	días.	Premio á 1½.	Contribucion cobrada. años.	
15,000	3	2	690	1846	30
30,000	,,	6	1,440	id.	60
3,000	,,	9	148 4	id.	6
30,000	4	1	1,815	id.	60
12,000	,,	,,	726	id	24
600	,,	,,	36 2	id.	1 1¼
2,000	34	21	1,041	1844 1845 1846	12
92,600			5,896 6		193 1½

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sàbado 1.°	1,642,030 4½	14 3¼	170,379	1,986	1,100,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	193 1½						
Trasladados de Receptoria	6,422 1						
	1,648,645 7	14 3¼	170,379	1,986	1,100,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					92,600		
Premio............idem............idem	5,896 6						
A D. Pablo Santillan por corretages en servicio público	230						
Existencia	1,642,519 1	14 3¼	170,379	1,986	1,007,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,648,645 7	14 3¼	170,379	1,986	1,100,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Lunes 3 de Julio de 1846.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a de ayer	Decomisos y multas		557 4½		
	Del Estado				8½
Entrada		681 3			
Salida					
Puerto					
Contribucion		5,060 3			
Pregoneria		680 3			
Comiso			34 4		
		6,422 1	592 ½		8½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	6,422 1			
Existencia		592 ½		8½
	6,422 1	592 ½		8½

Buenos Aires, Agosto 3 de 1846.

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Interviene——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCION.
DE
Ganado.

TABLADA DEL SUD.
Julio 30.

De Ranchos ha conducido don José Rodriguez 16 cabezas, compradas por él mismo; 11 á don Eusebio Pereyra, 4 á don Toribio Pereyra, 1 á don Gil Cabrera: para abasto.

De la Ensenada ha conducido don Victoriano Piñero 140 cabezas, compradas por don Juan N. Fernandez a don Miguel Rivera: para saladero.

Del Tuyú ha conducido don Francisco Moya 335 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 283 á don Gervasio Rosas, 25 á don Casto Saenzvaliente, 25 á don José Herrera, 4 á don Fiorentino Gomez, 5 á don Juan de la Cruz Villalba, 1 á don Francisco Piñero: para saladero.

31.

Del Fuerte Azul ha conducido don Bernardino Fernando 445 cabezas, compradas por don Nicolas Altalejo, 165 á don Ramon Lara, 280 á don Luis Cos: para saladero.

De San Vicente ha conducido don Felipe Morales 50 terneras orejanas, compradas por don Nicolas Dar; á Don Hilario Godoy: para abasto.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

SOMBREROS A LA ULTIMA MODA.

HAY sombreros de los mas ricos y de la ultima moda, tambien gorras de paño como para hombres y niños, corbatas y corbatines de todas clases, guantes de cabretilla, id. de seda, id. de lana, y muchos otros artículos que se venden á precios acomodados, en el almacen calle de Cangallo No. 21 junto al Teatro Argentino. a4—4p.

CALSADO DE HOMBRES Y NIÑOS.

HAY de toda clase à precios moderados, en el almacen calle de Cangallo No. 21 junto al Teatro Arpentino. a3—4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la calle de Tucuman No. 26.

El Miercoles 5 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura para el desalojo de dicha casa y correspondiente á una familia extrangera todo el menaje de la expresada casa que consisten en:

Sala

Una hermosa mesa de caoba, 1 alfombrado de tripe risado de buen gusto, 1 espejo grande, 1 sofá de caoba asiento de crin elástico, 1 par mesas de arrimo de caoba, 14 sillas de esterilla dorado fino, 1 cortina de ventana con sus correspondientes adornos, mecheros, candeleros de platina y despaviladeras, 1 piano ingles de buenas voces y fuerte construccion, 1 par bandejas de plata, 1 id. de platina fina con sobre-puestos de plata, 2 relojes de oro de bolcillo, 1 id. de plata, cadenas de oro para relox.

Ante-Sala.

1 alfombra, 1 sofá, 8 sillas de esterilla, 2 id. de amacarse, 1 par mesas de arrimo de caoba, 1 mesa redonda de id., 1 carpeta de merino punzó, 1 id. estampada, &a.

Primer Aposento.

1 cuja camera con colchones, almohadas y colgaduras, 1 tocador de caoba, 1 alfombra, 1 cómoda de caoba, 12 sillas de id., alfombritas, mesas, &a.

Segundo Aposento.

1 tocador de caoba, 1 alfombra, 1 lavatorio, 1 estante para libros con escritorio, 1 mesa cuadrada de caoba, 1 id. redonda de id., 1 cómoda, mesas de varias clases, 1 cuja con sus correspondientes colchones, almohadas y colgaduras, &a.

Tercer Apocento.

1 cuja con colgaduras, 1 tocador de caoba, 1 lavatorio, 1 alfombra, 1 mesa de caoba, 1 id con divisiones, candeleros, 1 relox de sobre-mesa, &a.

Cuarto Aposento.

1 cuja camera con sus correspondientes colchones, colgaduras &a., 1 mesa de caoba, 1 tocador de id., &a.

Quiuto Aposento.

1 marquesa con sus correspondientes colchones, 1 mesa con tocador, 1 cómoda de caoba, 1 lavatorio, candeleros, lavatorios, 2 marquesas, 2 guardafuegos, 1 cómoda, 1 mesita de luz y demas útiles.

Comedor.

1 mesa de caoba de comer de dos tapas, 2 id. medianas, 2 juegos de porcelana para té y café, cristales y losa, 1 mesa fina, 15 sillas de madera, 1 estera, aseiteras, botellas de cristal vinos de diferentes clases.

Cocina.

1 cocina económica toda completa, y porcion de otras menudencias del uso de la casa.

Jardin.

Un jardin portátil, compuesto de porcion de macetas de flores esquisitas, &a.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Artículos de Almacen.

El Miercoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán, porcion de comestibles y artículos de almacen, cuyo pormenor es el siguiente—

Azucar blanca de Santos, id de remolacha, 30 tercios yerba paraguaya de celidad selecta, 20 id. id. regular, 23 tercios yerba parnagua, 30 rollos tabaco del Brasil, café molido, almendras, vino de malaga en cuarterolas, vino catalan, id. de cette, aguardiente del batico, pávilo, pitos de yeso, fideos, chocolate, cohetes de la India, cerveza negra poster, caserolas, té perla, caña en damaguanas y otros artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMO.
De efectos.
Reconquista No 14

El Jueves 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos para liquidacion de facturas y á plazos que se estipularan al tiempo de la venta á saber—

Pañuelos de rebozo de varias clases, id. del cuello, id, zarazas, bramantes, chalies, paños de poncho, medias blancas, id. negras, ruanes, paños finos azules, id. medios colores, id. regulares, hilo de ovillos, id. de carretel, pequines de seda, paño de piloto, bayeta de pellon, pañuelos de algodon de manos, id. borra de seda, casimires de gusto para pantalones, franelas de pura lana, panas, géneros de seda para chalecos, guantes de cabretilla, lienzos, y otros varios efectos que se manifestarán al tiempo de la venta—

Articulos de campo.

Al mismo tiempo, se rematarán sin reserva para redondear una factura, los siguientes articulos—80 aperos de medida, 25 cinchas surtidas, 150 tiradores de faja, id. de gamuza, id. de cuero, 200 sobrecinchas de varias clases, 20 docenas estriberas punteadas y floreadas, un cajon de fajas inglesas, uno id. de ligas, id. frenos con copas grandes de composicion, jergas inglesas, cabezadas con pasadores y cadenas de plata alemana, pasadores de riendas, y otros articulos relativos

POR FEDERICO SILVA.
En su casa, calle del Perú No. 49.
De muebles, ropa y otros objetos.

El Miercoles 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente, porcion de muebles nuevos y usados, ropa hecha, algunas alhajas y otras especies, cuyo pormenor es el siguiente:

1 sofá de crin 1 id. forrado de zaraza, 2 pares mesas de arrimo, otras sueltas, 2 hermosos roperos de mucha comodidad, 2 armarios para losa, 2 cujas cameras, 2 marquesas, 2 cómodas, 1 rico piano perpendicular, 2 id. mas inferiores, 1 cuna, 1 mesa chica de almuerzo, 1 costurero, 1 estufita, varios pares de espejos grandes y chicos, varios tocadores, cuadros sueltos y en colecciones, alfombritas chicas de iglesia, carpetas finas de hule, juegos de manteles con servilletas finas, porcelanas, platos, soperas y fuentes, cajas de la India para té, recados con filetes de plata, espuelas de id., varios floreros finos para adorno, floreitas para id., juegos de té de porcelana, pañuelos de taparse, id: de punto ricos, camisas de zaraza, sobre-puestos punzoes, libros para viage, cajas de pintura, carabanas finas, relojes y cadenas de oro y plata, y porcion de otros objetos que se manifestarán en el acto del remate.

POR EL MISMO.
En la tienda de zapatos en la Plaza de Lorca, bajo los corredores No. 12.

El Viernes 7 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente al mejor precio por conclusion de negocio un variado y general surtido de calzados, becerros y tafiletes, varios artículos de campo, otros de consumo, cuyo pormenor se aunciará en oportunidad.

Botas altas finas, medias botas id., zapatos de tafilete para muger, id. de charol, id. de colores, id. gruesos, botines abiertos de baqueta, id. para niños, tafilete, botines de cuero, zapatide tafilete, suecos, 1 par estrivos plata, 1 quinque de 3 luces, 1 id. de una luz, grasa, nueces, cañas para botas, algunas piezas de liencillo, 20 docenas becerros superior clase, y una infinidad de artículos de campo que se manifestarán en el acto del remate.

POR EL MISMO.
En su casa calle del Perú No 49.
Comestibles p bebidas.

El Jueves 6 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente al que mas diere, un gran surtido de comestibles y bebidas, en lotes al gusto de los compradores, cuyo pormenor se dará en oportunidad.

28 bolsas arroz del Brasil, 10 barricas id. de Génova, 200 arrobas yerba parnaguà de la mejor, 250 id. regular, 20 tercios id paraguaya rica y regular, 5 pipas aguardiente blanco español, 17 barricas azucar blanca de Santos, algunas cajas de la Habana, 15 royos tabaco negro, 15 pipas vino catalan, 50 cajones ginebra, algunas bolsas café en grano, 40 cajones pasas de uva, 16 bultos pimenton superior, 40 cajas té perla, 50 damajuanas caña, 1,000 libras azul, 400 damajuanas vacias, algunas bolsas de maní id. nueces, tarros café molido, 60 gruezas fósforos, 8 canastos mermelada, pimienta molida, agí en rama, 1 cajon de basos y copas surtidas, jabon blanco de coco, 30 botijas aceite, 500 resmas papel ½ florete español, 25 gruezas naipes de una hoja, tabaco picado, 1 cajon cigarros correntinos, 10 bultos pábilo americano, y varios otros artículos que se verán en el acto del remate.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de Reconquista No. 107.

El Lúnes 10 del corriente se ha de rematar á la mas alta postura en un solo lote—

La Balandra »Alianza» como de 16 toneladas, en el estado en que se halla del otro lado del Puente de Barracas en el saladero que fué de la francesa.

Los interesados se servirán ocurrir á ver el inventario á casa del rematador.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 107.

El Viernes 7 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de cuentas y á plazos que se estipularán, los siguientes artículos—

Azucar blanca de Pernambuco, tabaco negro en rollos superior, idem de Bahia en fardos, yerba poraguaya superior, tabaco paraguayo, papel blanco y de estraza, vino carlon en pipas, medias y cuartas, pávilo americano y brasilero, café en grano y molido, aguardiente del Baltico caña brasilera, en pipas, almendras peladas, pimienta molida, canela idem, aceite en cuarterolas y botijuelas; encurtidos ingleses y otros artículos.

400 $ de gratificacion.

AL que entregue en la caballeriza de D. Juan Malcolm No. 9 calle de la Federacion ó dé noticia cierta del paradero de un hombre que llevó alquilado por un dia un caballo tordillo y una silla inglesa con estribos chicos de composicion, freno del pais con copas de lo mismo, riendas del pais y cabezadas inglesas; las señas del hombre son: estatura regular, color blanco, pelo, patillas y bigotes muy colorados, muy conocidos por el pelo; edad 30 años, vestido chaqueta y pantalon azules: salió de la caballeriza el Sábado pasado 11 del corriente, dijo que era corredor de las plazas y su nombre Fernando Iturriaga. La cantidad ofrecida será entregada en la caballeriza así que el dicho Iturriaga sea entregado á las autoridades para escarmiento: el caballo lleva la marca de la caballeriza del finado D. Tomas Crew. j16 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

NO habiendose llenado la amortizacion de Fondos Públicos señalada para el dia 20 del corriente, se hace saber à los capitalistas que quieran venderlos, que desde esta fecha hasta el dia 30 del presente mes, pueden ocurrir al efecto á la casa habitacion del que subscribe sita en la calle de la Paz núm. 176, desde las 10 hasta las 12 de la mañana: siendo advertencia que presentarán sus respectivas libretas, á fin de que se les entregue en el acto la órden correspondiente para que sean pagados en el mismo dia.

JUAN ALSINA.

EL JUDIO ERRANTE
Publicacion del Correo de Ultramar.

LOS Sres. subscriptores à esta obra »que hayan pagado el precio de la subscripcion entera» se servirán ocurrir ó mandar, á la calle de la Catedral No. 96, de las 6 hasta las 8 de la noche, donde se les entregarán hasta el No. 70.

Para evitar todo evivocacion tendrán à bien presentar los recibos correspondientes. j11—c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicil.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en la Civil se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Luis Pellon para que comparescan en la Sala de su Juzgado à deducir sus respectivos derechos en toda forma, trayendo consigo ó exhibiendo los documentos de sus respectivas acreencias, dentro de treinta dias contados desde la fecha—Buenos Aires, 8 de Junio de 1846.

Mogrovejo. j8 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Buena-Ventura Gazcon en representacion de D. Josè Gazcon, en el litis que sigo con Da. Tomasa Rivadavia sobre mision en posesion de la herencia de mi representado, que esta Señora ha administrado durante la minoridad de aquel- como su tutora y madre adoptante, por autorizacion de la Lejislatura é intervencion del Poder Ejecutivo segun consta todo de autos, y en la instancia promovida para que se le subministren alimentos á mi parte, mientras no se le pone en posesion de su herencia; el Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, ha expedido el siguiente decreto: Buenos Aires, Mayo 5 de 1846 »y vistos: y habiéndose procedido en la presente »sumaria instancia de alimentos de »conformidad con lo mandado por »la Exma. Cámara de Justicia en »3 de Marzo del corriente año á »f. 125 de los autos sobre la posesion de herencia promovidos por »D. Josè Gascon, que se han tenido tambien à la vista, se le declara el derecho á ser alimentado, »mientras se le pone en posesion »de su herencia, y se le designa »la suma mensual que produce el »almacen, calle de la Catedral »núm. 24, que deberá entregarle »el inquilino, á quien se le notificará bajo el correspoodiente recibo»—Mancilla.

Y como la casa calle de la Catedral núm. 26 que habita Da. Tomasa Rivadavia y sobre la cual se le han asignado los alimentos á mi parte, es la única finca que posee esta Señora; en garantia de las gravisímas responsabilidades que tiene para mi representado, y sabiendo el abajo firmado que se trata de su enagenacion se pone en conocimiento del pùblico para que nadie alegue ignorancia ni se le siga perjuicio, de que la expresada casa, no puede venderse ni hipotecarse de ningun modo, porque ademas de estar afecta al pago de los alquileres que previene el anterior decreto del Sr. Juez, se halla legalmente hipotecada al pago de los bienes de mi representado; por escriturapúbiica otorgadael año de 1824 ante el Escribano Público D. Manuel José Godoy, cuyo registro se halla hoy al cargo del Escribano D. Victoriano Vila—Buenos Aires Julio 11 de 1846. Por mi y por mi representado.

Buena Ventura Gazcon.
(Procurador de números)
j10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

Relacion de las Reses donadas à este Hospital en todo el mes de Julio de 1846.

	Reses.
D. José Vasquez	5
Sebastian Senturion	3
Francisco Santa Coloma	7
Tomas Vera	1
Lucas Galigniana	3
Francisco Blanco	2
Bruno Teran	1
Manuel Castro	1
José Bilk	1
Total	24

D. José Maria Uriarte ha donado à beneficio del mismo Hospital una arroba de semilla de Lino.

PERDIDA.

SE ha perdido el dia 17 un rollo de papel atado con hilo de acarreto, dicho rollo son dos escrituras de la propiedad de D. Jorge Willis de dos terrenos de chacra en el partido de Moron; la persona que las haya encontrado, se le suplica que las entregue á su dueño ó á D. Luis Quillol en la calle del parque núm. 169 donde será gratificada, pues á nadie sirve mas que á su dueño por haberse tomado las providencias necesarias.

j18—3c.

Aviso.

SE necesitan dos piones que sean inteligentes para trabajar en una quinta y un placero para vender berdura, para tratar ocurra á la calle de Chacabuco núm. 110 j17 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Credito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Lunes 20 de Julio corriente, de 12 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento. El vocal que subscrive previene á los individuos que quieran vender sus fondos, deberán presentar en el acto sus respectivas libretas, á fin que sean pagados en el mismo dia.

Juan Alcina.

jl14—3p.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende una Botica de poco principal, situada en la calle de las Artes No. 119. El que se interese por ella ocurra á dicha casa.

jl 25—3p

Se vende

UNA casa calle de Venezuela núm. 288; se compone de medio cuarto de tierra en frente y fondo completo: tiene 4 piezas pozo de balde &a: j22 1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Analise du Seu des Echees.

Par A. D. Philidor-avec une novelle notation abrègéet et 42 planches, ou se trouve figurée la situation du jeu pour les renvois et les fins de partier. Se vende en la libreria y litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

MEDICINA DOMESTICA,

ó tratado completo del método de precaver y curar las enfermedades con el régimen y medicinas simples, y un apéndice que contiene la Farmacopêa necesaria para el uso particular, por D Jorge Bucham : 1 tomo.

Se vende en la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28.

Los Misterios.
DE
PARIS.

Publicacion del Correo de Ultramar.

Los Sres. subscriptores á esta obra que no hayan recibido su completo, se servirán ocurrir con los recibos correspondientes á la calle de la Catedral núm. 96 desde las 6 hasta las 8 de la noche, donde se les entregarán los 8 últimos números recientemente recibidos.

Se continua recibiendo suscripciones para esta, el "Judio Errante" y demas obras de D. Eugenio Sué, publicadas en castellano por la administracion del Correo de Ultramar.

18—tfc.

Dragonas de plata.

PARA oficial, á 40 ps., hay en venta en la Librería Argentina, calle de Potosí núm. 28, igualmente botellitas de cuero de bolsillo de todos tamaños.

¡ Viva la Federacion !

Un colchonero.

TIENE el honor de avisar al respetable Público, que en este ramo, solo trabaja en casas particulares, á precios mas acomodados que en las Colchonerias ó Tapicerias: las personas que gusten honrarlo con su confianza, vive calle de Megico No. 68 : tambien cose esteras, alfombras, y compone sofaes &. y como hijo del pais cree que lo han de ocupar. al—3p.

50 pesos de gratificacion.

SE han perdido el Viernes por la mañana, unas escrituras de una casa y dos terrenos, por las calles de la Catedral, Restaurador, Victoria, Perú, y Cangallo, que á nadie le interesan sino á su dueño: el que las entregue en la calle de Belgrano No. 196 recibirá cincuenta pesos de gratificacion. al—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE busca un cuarto à la calle, ó una esquina, no muy grande como para un mozo solo ya sea en la calle del 25 de Mayo, ó de Federacion, ó bien en inmediaciones de la plaza de Lorea ó Monserrat. En esta Imprenta darán razon.

al—3c.

EL AMIGO
DE

LOS NIÑOS.

POR el Abate Sabatier, en pasta fina y regular; cajas de pintura fina y ordinaria como para los que empiezan a dibujar; lápis para id. negros y otros muy finos de papel y otros gruesos como para carpinteros &a. Libreria, del Colegio para S. Francisco pasando la Colchoneria núm. 47. al. °—3p.

AVISO AL PUBLICO.

SE ofrece un podador de profesion para podar parras y plantas á un precio muy acomodado; la persona que lo necesite, ocurra à la calle de la Piedad número 80.

AVISO.

SE darà una buena gratificacion al que entregue en la calle de Belgrano No. 159, una perrita fina toda blanca, crespita, hociquito pelado y tambien la punta de las patitas, desapareció ayer tarde de la puerta de la misma casa, y entiende llamandola Milora.

jl30—3p.

Cambio de domicilio.

EL que suscribe previene al respetable público de esta Ciudad, y principalmente á las personas que le han honrado con su confianza hasta la fecha, que acaba de mudar su establecimiento de Sastrería, de la calle de Represententes núm. 69, á la de la Universidad núm. 42—Buenos Aires, Julio 30 de 1846. j30 3p.

Francisco Grüner,

Se vende.

UNA casa calle de Balcarce No. 371, la persona que se interese por su compra, puede ocurrir á la misma calle de Balcarce al lado del No. 243.

jl30—3p.

AVISO.

CHACRA EN VENTA.

EL que deseé una de mucha extension y de tierras muy feraces, sita en la costa de San Isidro, puede ocurrir á D. Jorge S. Macome por mas detalles; quien está encargado de la venta. Casa de remate de Ibarra y Macome, calle de Potosí, No. 61.

jl30—15s.

UN FAROL PARA FONDA.

Se vende uno muy grande y muy hermoso, y se darà muy barato, en el remate de Ibarra y Macome. calle de Potosí No. 61.

jl30—15s.

AVISO.

Habiendo sido aprobadas por el Tribunal de comercio, las cuentas del concurso del fallido Alcindor Mulatier presentadas por los Síndicos; se previene á los acreedores que pueden ocurrir por el dividendo que les corresponde á la casa número 9 calle de la Victoria, el dia 5 de Agosto próximo, á las doce del dia.

Síndicos—

Leon Monguillot—Antonio Pairó.

jl30—3p.

Se vende.

UNA casa en la calle de la Esmeralda No. 170, tiene 5 piezas, un almacen, y un granero, todo de azotea y baldoza francesa. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle do Cangallo núm 166 donde vive la dueña. jl16—6p.

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litegrafia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso de la Policía.

Cuarta Seccion—

EN la oficina del que subscribe existe un caballo encontrado;el que se considere con derecho à él puede ocurrir à la calle del Restaurador núm. 165 que dando las señas le será entregado—Buenos Aires, Julio 29 de 1846 —

Ramon C. Torres.

QUINTERO O INJERTADOR.

SE necesita uno ú otro, ó ambos, que sean inteligentes en su oficio y de buena comportacion, para una quinta de estos alrededores. Ocúrrase al No 60, calle de Venezuela, de once á dos de la tarde.

j 29 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Saivages Unitarios !

POr disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todos los acreedores à la testamentaria del Sr. Coronel D. Julian Gonzalez Zalomon, para que ocurran ante Su Señoria en la Sala del Juzgado el Viernes siete de Agosto próximo entrante á las once en punto; en la inteligencia de que á los inaxistentes les parará el perjuicio que hubiera lugar por derecho—Buenos Aire , Julio 30 de 1846.

Mariano Cabral.
[Escribano Público.]

j39 5p.

☞A quien convenga.

SE vende una corta cantidad de yeso crudo, en la calle de Representantes núm. 281. Allí mismo se ofrece en venta una casa formando esquina, sita en la calle de los Estados Unidos de atras de los Ejercicios dos cuadras hácia el Poniente. j19 6p

Muebles de Caobamaciza.

Calle de la Catedral No. 91.

Cujas,
Sofaes,
Roperos,
Cómodas,
Aparadores,
Mesas de Comedor,
Idem para sala,
Sillas,
Marquesas,
Costureros,
Levatorios,
Rinconeras, &a. &a.

j22—6p

Ama de leche,

PARA criar se ofrece una en la casa. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 331 que hallarán con quien tratar. j22—3p

AVISO.

LA Sociedad Comercial que ha existido en Londres y Buenos Aires, entre los abajo firmados Enrique y Jorge Dowse, ha sido desuelta en esta fecha por mutuo consentimiento: Los negocios de la casa en Buenos Aires, serán liquidados por el Sr. D. Enrique Dowse.

En testimonio de lo cual firmamos este documento en Londres á 25 de Noviembre de 1845.

Firmado, *Enrique Dowse.*
» *Jorge Dowse.*

(Firmado en preseucia de J. A. Mcleod—Escribano.)

Se suplica á todas las personas que tengan cuentas pendientes con Enrique y Jorge Dowse, se presenten á satisfacerlas con la mayor brevedad. j22—6p

Not ce

IS hereby given that the Partnership heretofore subsisting between the undersigned Henry Dowse and George Dowse, of Buenos, South America, and of No: 17 Broad Street Buildings, in the city of London, Merchants, was this day dissolved by mutual consent. The affairs of the firm at Buenos Ayres will be wound up by Henry Dowse of that place on behalf of the firm. As witness our hands this twenty-fifth day of November, one thousand eight hundred and forty five.

(Signed) *Henry Dowse.*
" *George Dowse.*

Witness to the signatures of the abovenamed Henry Dowse and George Dowse.

(Signed)--*J. A. McLeod*, No. 13 London Street, Fenchurch Street, London. j22—6p.

Semilla de cebolla,

LA mejor y mas bien acondicionada, recien llegada de Mendoza, y aun precio equitativo, é igualmente en la cantidad que se quiera, se encuentra en la calle de la Piedad No. 182. j8 2p.

¡ Viva la Federacion !

Se vende una casita con tres piezas de azotea, con treinta y cuatro varas y media de frente y treinta de fondo, con su quintita bien poblada de árboles de todas clases, y frutas muy buenas.

En la calle de la Libertad, cuadra y media de la Plaza de dicho nembre para el Retiro.

Otro.

EN la calle de Charcas, con 3 piezas de azotea, con 17½ varas y 70 de fondo; de la Plaza de la Libertad, cuadra y media para el campo. El que se interese por una ú otra, en la calle de Charcas No 255 eucoutrarán con quien tratar. j22—6p

AVISO AL PUBLICO

UN sugeto que hace algun tiempo reside en esta, desea encontrar colocacion para la enseñanza de primeras letras, en alguna casa de familia, ya sea en esta Ciudad ó en la Campaña; y al efecto las personas que se interesen en este aviso dejarán una carta expresando su habitacion con las iniciales G. D. R. en esta imprenta.

j26 3*

Aviso.

DA. Josefa Lanson de Larsen tiene el honor de informar al respetable público, que ha mudado su domicilio á la calle de la Piedad No. 81 al lado del Gabinete Optico,donde sigue con su establecimiento de limpiadura de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los géneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir, las manchas de mareo, grasa, aceite, alquitran, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente las de tinta y moho solo en los géneros blancos ; en fin, los pantalones, fraques, chalecos, levitas &c., se limpian y se aprensan con la mayor proligidad.

Y se limpian tambien pañuelos de casimir, de seda, de punto y de toda clase de bordados.

Las blondas de chapa blancas y negras se limpian y se refinan.

j23 15p.

Misal romano y ritual.

RICA edicoion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

OE lGobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería yLitografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

Compendio de Matemática.

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle do Potosí No. 28.

Al Publico.

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de sillas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo=En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

Cambio de casa.

SE dea cambiar una linda casa en la calle de Tucuman una y media cuadra de la calle del Perú, con 71 varas de foneo, 6 piezas, huerta &a, por otra al Sud de la calle de Federacion hasta la de Méjico, poco mas ó menos contado por la del Buen Orden al Oeste, ya sea mas grande, ó mas chica.

Ocúrrase calle de Potosí al lado del núm. 158. j12 tf*

Baratillo de Carbon.

EN la calle del Parque núm. 24 hay carbon de espinillo bueno para planchadora y sastre á nueve pesos la cuartilla.

j15 6p.

Aviso importante.

CAPAS finas de paño españolas como para jóvenes de 10 á 18 años, gorras de pellejo de Zebello propias para viaje, chalecos finos de terciopelo y de seda, en la calle de Cangallo núm. 85 frente á la sastreria núm. 56.

j4—6p

Se vende

UNA Casa Calle de Cuyo No. 127 de azotea, con 7 piezas bien construidas, cocina, pozo de balde y 3 patios enladrillados; por mas informes ocurra á tratar á la calle de Suypacha No. 89.

j5—6p

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE orden del Señor Juez de primera Istancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla se hace saber á D. José Baquero, Da. Eugenia Segui, D. Juan Lopez, D. Manvel Luña, Da. Juana Conzales, Da. Cipriana Funes, D. Francisco Ludueña, D. Felipe y D. José Belet, D. Isidoro Villa, y demas acreedores del finado D.Jaime Parera, que si dentro de quince dias, ultimo ermino que se les señala, no conparecen à su Juzgado por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos yexpensados, con los respetivos documentos de sus créditos, á deducir sus derechos en el concurso formado á los bienes del citado Parera el Señor Juez procederá á resolver lo que sea de justicia parandoles á los renitentes el perjuicio que haya largar en derecho

Bunenos Aires Julio 6 de 1846.

Agrelo.

jl 6—3p.

¡Viva la Federacion!

Aviso.

EE la Calle de Megico No. 68 hay un Colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados: en la misma casa se venden una Comoda de caoba, una mesa de cedro y media docena sillas asiento de esterilla jl 6—3p.

Cocinera,

SE necesita una que sea sola y que entienda bien de cocina: dando informaciones de su conducta se le conchavará en la casa número 69 calle de la Victoria.

jl 2 3p

Aviso

EN la cocheria calle de Corrientes enfrente de San Nicolas se vende un carreton sobre sopanda propio papa el campo; en la misma casa se fabrican y componen toda clase de carruages y se hacen guarniciones nuevas todo á un precio moderado; las personas que se dignen ocupar dichos oficiales serán servidos con toda la atencion posible. jl 2 6p

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miercoles 8 del corriente Julio en la Iglesia de San Miguel Arcangel, y aplicarla por el alma del finado D. Marcos Rufino, recibirán la limosna de 15 ps., advirtiendo que pueden hacerlo á la hora que gusten.

jl2 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa cita en la calle del Buen Orden No. 322 y una ventana con reja. El que se interese por algunas de estas cosas ó el todo, puedo ocurrir á la casa de Cangallo No. 290.

jl1—3p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvajes unitarios!

AVISO.

EN la Recoba frente de la Policía núm 5 hay en venta, Practica del Cristiano para regular su vida segun las maximas de la Religion, con varias meditaciones, de impresion y encuadernacion Española, por mayor y menor, del precio de 15 pesos la docena y 17 el ejemplar. jl16—3p.

Aviso.

SANGIGUELAS resien introdusidas al pais, todas grandes y negras, se venderán por mayor y menor, para tratar ocurran á la calle de Cangallo frente al No. 10 en la esquina conocida por la de mores en frente á ls Sala Inglesa. jl1—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Tactica de Infanteria

SE hallará de venta, para el 26 del corriente mes de America, la primera parte que trata de las materias siguientes:—

Instruccion del recluta.
Manejo de arma del sargento.
Instruccion de compañia.
Id de las compañias de cazadores.

En la Imprenta del Estado, Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

Estufa

Se vende una hermosa—Se podrá ver ocurriendo á esta Imprenta.

A la humanidad.

EN la calle de Córdoba núm. 148 se halla una tullida de pies y manos implorando la misericordia de las almas compasivas á fin que las socorran con alguna limosna.—Carmen Albarrazin.

Conchavada.

SE necesita una para cuidar un niño; ninguna se presente que no pueda ofrecer buena recomendacion, ocúrrase á la calle de Corrientes núm. 72, casa de altos.

j27 7tfs.

IMPORTANT.

THE following excellent assortment of winter goods may be had wholesale and retail at No. 85 Calle de Cangallo, a great variety of Spanish blankets, cotton counterpanes, overcoats, and elastic woollen jackets, winter wrappers, gentlemen's, ladies, and children's listen slippers, gentlemen's cloth and Cashmere half boots of the best quality, superior boots, do. with cork soles, Spanish cloaks for youths' of 8 to 10 years of ago, fur and cloth travelling caps, fashionable hats at $70 each, worsted and cotton shirts, drawers, hose and half hose, cotton, silk, worsted, and Angola gloves, an elegant assortment of scarfs and neckclothe, India rubber braces, and a great variety of other articles.

jl5—1mp.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL abajo firmado hace saber al público en general y á sus amigos en particular que ha mudado su domicilio de la calle de la Piedad No. 230, á donde antes vivió calle de Maypú No. 160, donde sigue egercien lo la facultad de flebotomista; alli mismo se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican ventosas sin golpe, las que son menos sensibles.

jl 11—3p Carlos Ponce.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

MONEDA corriente desde 2 à 80 mil pesos para fraccionar sobre hipoteca de finca, libre de todo censo y con exclusion de testamentaria.

Fincas en venta.

Una en la calle del Restaurador frente al No. 270 ; otra, calle del Paraguay frente al núm. 202, muy superior; 3 en la calle de Maypú, otra en la calle de Córdoba en 10,500 pesos, lista para habitar en ella, con 3 piezas de azotea; 6 en la calle de las Artes; 2 en la calle del Parque; 2 en la calle del Cerrito; 2 en la calle de Santa-Fé de 5,000 pesos; otra en la calle de la Paz á espaldas de la bateria; otra á 6 cuadras de la Parroquia de Monserrat para el campo de 4 piezas de azotea, en 10,000 pesos; otra frente al costado de la Parroquia de Balvanera con 5 piezas, 34 varas de frente y 70 de fondo todo de azotea; otras varias, como algunos terrenos con ranchos y sin ellos en los extramuros, y campaña. El encargado de la colocacion del dinero y venta de fincas, vive en la calle del Paraguay núm. 186; se encontrará por la mañana desde las 6 hasta las 9 y media, por la tarde de las 4 à las 6. jl 11 3p

AVISO.

A los enfermos que quieran sanguijuelas grandes y de la mejor calidad, que son las Hamburguesas, conveniente por la abundantísima cantidad de sangre que ellas extraen; en la Barberia del Sangrador que suscribe, las hallarán de S. Miguel media cuadra para el Retiro á mano izquierda, donde se aplican y venden á un precio módico.

Antonio Alvarez.

Conchavada.

EN la calle de Cangallo No, 124 se necesita una para el servicio interior de casa, que tenga buenas recomendaciones de su conducta y sea sola.

j10—3p.

AZAFRAN
DE
PRIMERA CLASE.

SE vende en la calle de Belgrano núm. 86.

j 10 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Aviso.

YERBA y tabaco superior, venido en el Lanchon Federal, se vende por libras, arrobas y tercios, sin mezcla alguna: en la calle de la Piedad N. ° 144, para todos los que de, can tomar un mate bueno, y fumar un buen cigarro.

jl8—6p

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales.—El modo de usarlo consiste en que se unte un poco del veneno en un pedasito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles de Perú y Piedad. jl8—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE necesita un quintero, que sea sin familia y del pais: el que se interese ocurra á la calle de la Paz No. 177, jl 6—3p.

Piano.

SE conpra uno que sea de buena construccion, buenas voces y que haya tenido un uso moderadc. Calle de Potosí No. 57, darán razon. jl 6—3p.

... que hacian cabeza, pero I tanta presencia los asuntos del Plata. ... por via de Perú lleos con

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial

CON fecha veinte y tres del corriente á peticion de Don Joaquin Berlink, ha ordenado el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cite y llame á D. Federico Brun para que comparezca en la Oficina del que subscribe á ser notificado de providencias dictadas en el asunto ejecutivo que contra él ha promovido D. Joaquin Berlink en 22 del corriente, lo que verificará lo mas pronto posible. Buenos Aires, Julio 25 de 1846.

Mogrovejo.

j24—3p.

Pérdida

SE suplica á los Sres. relojeros y joyeros, que si les llevasen á vender un reló de señora de oro de dos tapas, que tiene en la esfera unos barquitos, en una de las tapas dos figuras grabadas y una guarda con embutidos de porcelana, y á mas una cadena larga de oro, lo retengan y dén aviso en la calle de Chacabuco No. 12, que à mas de dar las gracias, se dará una buena gratificacion al que dé noticia. j24 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Loteria pública,

SE abrirá en la casa del Sr. Capellon, calle de la Catedral No. 118, en llaves de 37½ reales, con extractos en libros formales, á 4 rls. cada todo, el próximo Juevès á las siete de la noche. j24 8p

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miércoles 29 del corriente Julio en la Iglesia de San Juan, y aplicarla por las almas de las finadas Da. Tomasa y Da. Maria de la Quintana recibirán el estipendio de 15 ps. j24 3p.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavia, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle le Representantes No. 60.

EL JUDIO ERRANTE

Publicacion del Correo de Ultramar.

LAS 70 primeras entregas de esta obra, se hallan en venta en la calle de la Catedral No. 96, donde los suscriptores y demas interesados pueden ocurrir, desde las 6 hasta las ocho de la noche.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

La persona á quien pertenezca un caballo tordillo negro ensillado con silla, que lo cabalgaba un individuo que ha sido preso, puede ocurrir á este Departamento, que probada la propiedad de todo, le será entregado.

MORENO,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Importante

Efectos por mayor y menor propios para Invierno.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana españolas, colchas de algodon, chaponas y chaquetones de punto muy dobles de lana, zapatos de lana tejidos para hombres, señoras y niños, botines para hombres de paño, casimir y géneros de los mejores, botas finas, idem con corcho, capas de paño fino á la moda de madrid para ovenes de 8 á 16 años, gorros de pellejo de Zebelio propios para viaje, id. de paño finos, sombreros de la ultima moda á 70 ps., camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, idem de algodon, idem colchados, idem de lana, idem de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma, y otros varios artículos que se hallarán calle de Cangallo No. 85. j27 1m

ESPADAS y sables finos de caballería y de infantería, hay de venta en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28. j27—15s.

AMA DE LECHE.

EN la calle de Córdoba y de Maypú de la esquina darán razon de una Señora recien parida que se ofrece para criar un niño dando buenas recomendaciones. j27–2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

A quien convenga.

37 ONZAS se desean emplar en una casita que esté regularmente situada, y que tenga algun fondo; no se trepidará en agregar alguna cantidad en papel moneda, siempre que la propuesta que se haga lo merezca—Ocúrrase á la calle del Restaurador núm. 192 al lado de la Imprenta Republicana.

Aviso.

SE vende una hermosa bolanta nueva de cuatro ruedas para cuatro personas, perfectamente acondicionada; para verla ocurran á la cochería de Pedro Begin, calle del Perú núm. 222. j23 6p.

Se alquila.

EN la calle del 25 de Mayo No. 112 una vivienda para una persona respetable. j23 3p.

AVISO.

PARRAS, boxes, (buxus sempervierens), y algunos manzanos, se venden en la quinta calle del Temple No. 333. j22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Amigo de los Niños

1 tomo hay de venta en la librería y litografía Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Caton Cristiano

DE San Casiano con egemplos para el uso de las escuelas aumentado con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas, cinco modos de ayudar á misa. Se vende en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se citan, llaman y emplazan á los herederos ó acreedores del finado D. José Grandal, para que en términos de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del que subscribe á deducir el derecho que les competa en esta testamentaria, y de no verificarlo asi les parará el perjuicio que por derecho haya lugar; y asi lo hago saber de órden de su senoría.

Buenos Aires, Julio 8 de 1846.
Llames.

j123—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

CUCHILLERIA
Y
ARMERIA ARGENTINA.

Que habitaba en la calle del Perú núm. 33, se ha trasladado á la de Federacion núm. 251, de la Plaza de la Victoria seis cuadras y media, y avisa á sus marchantes y al público en general que siempre sigue fabricando y componiendo toda clase de instrumentos; como el de aplicar ventosas, id. de cirugia farmacia y dentista y se componen toda clase de armas de fuego, se fabrican toda clase de hojas de puñal de facon y dagas con todo el esmero que requiere el arte y á precios generalmente acomodados que en ninguna parte. Igualmente á los Sres. Plateros que gusten hojas de puñal por docenas las encontrarán mucho mas acomodadas.

Las personas que tengan obras en dicha casa pueden ocurrir que serán entregadas. Se vende en dicha casa un banco nuevo de una contruccion muy sólida para platero de estirar alambre con su correspondiente tenaza. j23 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

☞ Interesantísimo. ☜

SE vende en el Partido de Lobos, unos exelentes terrenos conocidos por de D. Miguel Gomez Servantes situados entre la Cañada del Toro y espadaña, aparente para estancia ò chacra: tiene un monte de mas de 5,000 plantas de durazno que hace algunos años que no se corta: tiene espinillos, sauces, álamos, paraisos y otras plantas mas; y un buen rancho: consta de 7,500 varas en su frente y 600 de fondo. En la calle de la Piedad núm. 257 desde las 8 hasta las 11 de la mañana hallarán con quien tratar, en la misma casa se venden algunas palmas y puertas con sus correspondientes marcos todo usado. j25 6p.

Casa en Chascomus.

SE vende una hermosa casa en el Pueblo de Chascomus, perteneciente á la Testamentaría de D. Juan José Sanchez: su localidad, extension y comodidades la hacen muy aparente para un gran negocio—El que se interese por ella puede verse con el Albacea en la misma casa. j23 tfs.

EL RETRATISTA—
GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27.

m12 15c.

¡Viva la Confederacion Argenta!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL síndico que subscribe nombrado á los bienes del finado D. Juan Braco hace presente á todos los acreedores de éste que se sirvan concurrir á su casa calle de Corrientes núm. 30 desde las 3 de la tarde hasta las cinco por el término de quice dias contados desde la fecha con los documentos que justifiquen sus créditos, bajo el concepto que los que así no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1846.

NICOLAS MARTINEZ FONTES.

j2—15p

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49. hace tres dias.

a21 tfs.

Aviso á los Sr. Carpinteros

MUY INTERESANTE

Se vende la Carpinteria del finado D. Juan Barbier con sus bancos, erramientas y demas útiles con puertas de varias clases y ventanas de todas modas con la madera existente en ella con algunos mueblecitos hechos. á precios moderados: el que se interese en su compra puede ecurrir en la misma Carpinteria calle de Cangallo No. 83 á cualquiera hora que se encontrará con quien tratar j9—8p

Aviso

Se necesita un cocinero ó cocinera, y una sirvienta mas que ambos traigan informes de su conducta; los que se encuentren en este caso ocurran del Socorro una cuadra para el campo, à la ultima puerta sobre la derecha. j9—6p

SE NECESITA UN SIRVIENTE.

DE doce á quince años para el servicio de un hombre solo y que pueda dar buenos infornes de su conducta, en la calle de la Catedral No. 144. j17—3p

Notice.

ANY person reqµiring shop fixtures such as glass doors glass windows, shelving, counter, &c. will meet with these by applying at No 39 Calle de Cangallo at low prices as they require to be sold in order to disoscupy the premises. June 10th.

Ojo al viso.

EN la Barbería de D. Lorenzo Molinari, Sangrador calle de Cangallo No. 92, al lado del Sr. Llaballol se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican à precios módicos. j16—3p

Se vende.

EL armazon, mostrador, vidrios y vidrieras de la Relogería núm. 39 calle de Cangallo; en la inteligencia que se venderán barato por tener que desocupar el cuarto. j15 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

400 Pesos
DE GRATIFICACION

La persona que dé noticias ó entregue un envoltorio con mas de una libra de chafalonia una cajita con 50 monedas de plata perteneciente á un monetario, dos frasquitos y tres abanicos de nacar de 9 pulgadas, pais angosto, robados de un baul que se desembarcó del del Paquete ingles Spider el 22 del presente. Se pagará lo indicado al que descubra la persona que tiene parte de ellos ó al ladron ocurriendo á casa de—

FRANCISCO TRELLES.

Calle de la Piedad. j26—6p.

MUCAMA,

SE necesita una en la calle de la Catedral No. 95. j27 4p

Aviso.

SE necesita una sirvienta jóven como para cargar un chico, en la calle de la Federacion No. 110 y medio darán razon. J25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

PARAGUAS Y QUITASOLES de seda superiores hay de venta en la libreria, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL CUADERNO DE CAMBIOS De libras esterlinas y moneda corriente y vice versa; se vende en la libreria calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

OCUPADO el que firma en el arreglo de intereses pertenecientes al maestro mayor D. Santos Sartorio, como guardador nombrado durante la enfermedad de dicho Sartorio; pide á las personas que tengan asuntos pendientes con este, en pro, y en contra, se sirvan concurrir á la casa quinta, sita en la calle de Belgrano, quince cuadras al Oeste de la Iglesia de Monserrat, donde reside el abajo firmado: y se le encontrará todos los dias de tres á cinco de la tarde. Buenos Ayres Julio 24 de 1846— j23–6p.

Eustaquio Jinenez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policia.

EN cumplimiento de la Superior resolucion de 8 de Marzo de 1836, se previene á los padres, tutores ó patrones de jóvenes blancos ó de color, que serán destinados á tambores ó trompas los que se encuentren por las calles y demas lugares públicos jugando á la cañita, el hoyito, ú otros juegos de esta especie: del mismo modo serán perseguidos los que vertieren palabras obcenas en las calles, pulperías &a. y castigados en conformidad á lo prevenido en aquella Superior resolucion. Buenos Ayres Julio 24 de 1846.

MORENO,
Oficial primero en Comision del Departamento de Policía.

TAPICERO
Y
EMPAPELADOR
DE BUEN GUSTO.

WARWICK INGLIS tiene el honor de anunciar á sus amigos marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que se ha trasladado su Establecimiento de Tapiceria á la calle del Perù No. 97, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio Ortiz de Rosas, donde sigue trabajando en todos ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas; como tambien colchones de todas clases, desde los elásticos de carda, de plumas, de lana, hasta los de paja. Sofaes, sillas de todas clases, hechas y entapizadas en el mejor estilo; hace alfombras y esteras.

NOTA ☞ Se componen sofaes, sillas y colchones viejos dejándolos como nuevos: siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes aforrados en zaraza.

☞ Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente es empapelador de casas, &. &c., todo á la mayor brevedad y á precios sumamente equitativos.

Robo.

EL dia Jueves 18 del presente mes de Junio se ha robado del patio de la casa No. 69 calle de la Reconquista, un chal grande de merino blanco, color de hueso, muy ricamente bordado de seda y con fleco del mismo color. Tenia uso y en algunas partes estaba un poco picado de polilla. Se llama particularmente la atencion de los Señores tintoreros en caso, que fuese presentado para múdarle de color ó que fuese ofrecido en venta, y se promete una gratificacion generosa á la persona que pueda dar señas ciertas del paradero de dicho chal, ó quien lo devuelva en la casa arriba mencionada.

J25—tfs

SANGUIJUELAS HAMBURGUESAS TODAS muy grandes, se venden y se aplican á precios moderados en la barberia calle de las Artes núm. 92 Plaza Nueva, casa de D. Gavino Palacios, tambien se venderàn por cientos á las personas que necesiten. j26—6p

Mucama.

Se necesita una en la calle de la Catedral No. 95.

j17 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

LAS personas que tengan reclamaciones contra el finado D. Simon Andres Abechuco. Asimismo las que son deudoras al finado, podràn ocurrir á su Albacea, calle de Representantes nùm. 8.

Juan Bautista Olazarri.

j122—3p—

Ojo á la Quemazon.

En la tienda esquina, calle de la Victoria No. 168, de la Iglesia de San Juan una cuadra para el Retiro.

Zarazas anchas buena calidad á 10 ps corte.
Pañuelos de lana de reboso á 12 ps.
Paño azul regular á 14 ps.
Espumillas de lana de lo mejor á 35 ps. corte.
Corbatas largas y cuadradas de seda á 10, 16 y 20 ps.
Estambres para chaleco á 8 ps. corte.
Paño blanco fino á 45 ps
Batas de punto de algodon para Señora á 10 ps.
Paño azul de poncho á 25 ps.
Franela fina blanca y amarilla á 3 ps.
Pañuelos tibé de lana grandes á 25 ps.
Cotin rasado á 18 reales, balleta de pellon á 18 pesos vara.
Zarazas finas á 15, 17 y 20 pesos corte.
Colchas moteadas á 6 pesos, medias de colores á 3 pesos.
Cortes de chaleco terciopelo de miniatura á 55 pesos.
Gorras de visera bonitas y fuertes á 5 pesos.
Triángulos de felpa ricos á 110 pesos.
Medias de patente de seda á 20 pesos.
Zarazas de colcha á 15 y 20 el corte.
Paño de piloto de lo mejor á 25 ps.
Cuellos de cambrai y tul bordados á 2, 4 y 6 pesos.
Medias de hombre lisas y ralladas á 4 y 5 pesos.
Terciopelo punsó á 40, 50 y 60 pesos vara.
Listado de yerbas finos á 30 pesos corte.
Franela merina á 4½ y 7 pesos,
Casimires regulares á 4 y 6 pesos,
Pañuelos de algodon á 1 peso,
Pañuelos merinos bordados á 55 ps,
Chales de gró á 100 y 140 pesos,
Camisas y calsoncillos de punto de algodon á 9 y 10 pesos,
Medias blancas finas de se señora á 4 y 5 ps.
Chales de cachimir superiores á 80 ps.
Paño punsó muy fino á 50 ps.
Medias negras á 2 ps.
Bombasí americano á 20 rs.
Lienzo tabla á 2 ps.
Pañuelos de algodon de reboso á 7 ps.
Raso negro á 15 ps.
Camisas de lana pintadas á 5 y 6 ps.
Pañuelos de hilo bordados á 25 ps.
Irlandas y trué de hilo de lo mas rico
Pañuelos del cuello de seda á 12 y 15 ps.
Muselina lisa y bordada á 3 y medio ps.
Ruan de hilo de una y media y dos y media varas de ancho.
Coco blanco fino á 5 ps.
Gacilla de seda de colores á 6 ps. vara.
Cocos de colores para forros á 12 rs.
Nanquines obscuros á 12 reales, coco rosado ancho.
Chaquetones de bayeton á 18 pesos, bramante á 12 reales.
Pañuelos de algodon medio reboso á 3 pesos.
Casimires finos á 12 y 18 pesos.
Pañuelos de merino de cuadros á 50 pesos.
Prunela negra superior, trué de hilo á 4 pesos.
Pañuelos negros de seda á 7 ps.
Astracan punsó á 12 pesos corte.
Coleta rosada ancha 20 reales.
Lienzo asargado americano á 2 pesos.
Damasco de algodon de colores.
Un surtido selecto de paños de todas clases.
Pañuelos del tibet de seda grandes á 30 pesos.
Zarazas negras á 18 pesos, pañuelos de seda á 8 y 10 pesos.
Y otros muchos artículos baratos.

j120—10p

A quien convenga.

SE alquila una hermosa finca, situada en la calle de Tacuarí, de la iglesia de la Concepcion cuatro cuadras para Barracas, es propia para negocio de depósitos &a., ó bien para habitar; tiene diez piezas hermosas incluso la cocina, dos grandes patios, con un porton á la calle de Cochabamba. El que se interese por ella puede dirigirse á la calle de las Piedras numero 156 que encontraràn con quien tratar. j2—3p

Aviso.

SE vende la casa, calle de Salta núm. 79—Para tratar ocúrrase á la calle del Perú núm. 210. j22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POLICIA.

HABIENDOSE suspendido la Rifa que se iba á hacer de alhajas; se previene á las personas que hubiesen tomado boletos pueden ocurrir por el importe de ellos á la Tesorería del Departamento General de Policía desde el Lunes 27 del presente—Buenos Aires, Julio 23 de 1846.

Felipe Romero.

Aviso.

EN la calle de Cangallo No. 239, se precisa una conchavada para todo servicio.

j12—2p,

AVISO.

SE desea comprar ó alquilar un tacho de fierro usado, pero en estado de servir, que pueda contener de 10, 15 á 20 arrobas; las personas que tuvieren alguno y quieran dejar las señas de su casa en esta imprenta, el interesado pasará á verlo. j27 tf*

Ama de leche,

SE ofrece una extrangera, para criar en su propia casa—En la calle de Corriente núm. 105 darán razon. j23 6p.

Esquina con trastienda

En Moderado Alquiler

No puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion en la calle de Maypú (cuadra de los Mendocinos) y de la Piedad No. 145—Darán razon en la casa calle de Maypú No. 34 á que corresponde. j9—tfs

AMA DE LECHE.

SE ofrece una para criar en su casa, es sana; para tratar ocurrase á la calle del Paraguay No. 268, darán razon. j120 3p

AVISO.

SE alquila una pieza, en la calle de Chacabuco al lado del No. 146, en la misma casa darán razon.

j1 21—3d

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

EN la causa que pende ante la superior alzada de Provincia, entre Da. Angela Rojas de Ardite, y los herederos de Da. Jacinta Castellanos, en 10 de Junio del corriente año, se ordenó por dicho Sr. Camarista Juez de dicha, Dr. D. Cayetano Campana, que el Coronel D. Félix Meneses oblase la cantidad que habia ofrecido por la casa y consta del expediente, y con que estaba conforme la Sra. Rojas, y como no se haya podido notificar á dicho Señor Coronel, por no estar en la Ciudad, con este motivo en siete del presente se ordenó por dicho Sr. Camarista, se cite al Sr. Meneses por tres dias consecutivos en los diarios de esta Ciudad para que por sí, ó por apoderado á hacer la oblacion ordenada: seguro que de no verificarlo se resolverá el negocio segun el estado en que se encuentre.

Victoriano Vila.

Escribano público y de alzadas.

j120—3p

AVISO

INTERESANTE A LOS HORTALEROS.

SEMILLAS de todas clases de legumbres, introducidas de Alemania, hay en cajoncitos surtidas á venta, á precio equitativo, en casa de—

Zimmermann Frazier y Ca.
Reconquista No. 69

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA sastrería de Lacoste que antes estaba en la calle del Perú No. 50, se ha trasladado á la calle de la Federacion No. 4. j21—8p

Aviso al público.

EL Dr. D. Matias Oliden vuelve al ejercicio de su profesion de abogado. Los Sres. que quieran ocuparle lo encontrarán en la casa No. 148 calle de Venezuela.

j120 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

TODA persona á quien le fuesen propuestas en venta ó á empeño prendas de ropa, plata, muebles, alhajas, no deberá admitirlas sin que se le presente un certificado del Alcalde del cuartel donde resida el proponente y en el que acredite constarle ser de su legítima propiedad lo que venda ó empeña, pues de lo contrario estará à los perjuicios prescriptos por las disposiciones vigentes. Buenos Aires, Julio 16 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

OTRO.

SIN embargo de que por medio de los comisarios de Seccion se ha hecho saber á los propietarios de fincas que en el término de dos meses se ha de dar principio á la compostura de las veredas que se hallen en mal estado, se previene que vencido el plazo señalado, el Departamento de Policia tomará á su cargo el cumplimiento de dicha medida. Julio 16 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Librería y Litografía Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL que necesite una ama de leche para criar en su casa ó en la de la persona que la necesite, puede ocurrir á la calle de las Artes, No. 237. j22—3p.

Editor Responsable—

SANTIAGO KIERNAN